



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083 -2013-MDP/A

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Pachacamac, 09 de Enero del 2013.

### VISTO:

El Informe No. 004-2013-MDP/OA-UP del 09 de Enero del 2013, sobre programación de vacaciones del Personal Estable, Contratados Permanentes, Contrataciones de Servicios Personales, Obreros Nombrados y Contratados Permanentes, correspondiente al periodo 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derecho de los servidores gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos.

Que, el artículo 103° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el "Rol de Vacaciones" para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, asimismo se debe aprobar el rol de vacaciones del personal obrero de la entidad de acuerdo con su Régimen Laboral, conforme lo establece la Ley N° 27469.

Que, la programación de vacaciones para el ejercicio 2013, ha sido elaborado de acuerdo a la necesidad del servidor y a la información que figura en el legajo personal de cada uno de los servidores como el ciclo laboral (12 meses), Licencias remuneradas y vacaciones.

En consecuencia, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES** del Personal Estable, Contratados Permanentes, Contrataciones de Servicios Personales, Obreros Nombrados y Contratados Permanentes, correspondiente al periodo 2013, el mismo que estará programado conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo E. Ramos Lescano  
ALCALDE